Poder Judicial

Nº 33 /2.014

CONTRATO

Entre la Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Mariano Roque Alonso y Pedro Blasio Testanova de la ciudad de Asunción, representada por su Presidente el **PROF. DR. JOSÉ RAÚL TORRES KIRMSER,** nombrado al cargo por Acordada Nº 877 de fecha 18 de febrero de 2.014, denominada en adelante **LA CONTRATANTE** y por la otra, la firma **TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.,** con **RUC N° 80013979-8,** domiciliada en la calle Cecilio Da Silva 1001 esq. Federación Rusa, de esta capital, representada por el señor **GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL,** con **Cedula de Identidad N° 924.606,**denominada el **CONTRATISTA,** de común acuerdo, convienen en celebrar el presente Contrato para el **SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA,** que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA,** en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 90/2013 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 267.090,** adjudicada por Resolución de la Corte Suprema de Justicia Nº 4961 de fecha 25 de marzo de 2014 y que serán proveídos por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a. El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.
b. Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
c. La oferta del Proveedor.
d. La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación.
e. El presente Contrato.
f. La Garantía Fiel Cumplimiento de Contrato.
g. Los Documentos del Adjudicatario.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 260, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 878 /2014, de fecha 14 de Abril de 2014, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de cien millones Guaraníes (G. 100.000.000) y la validez de la contratación del ejercicio fiscal 2014 está sujeta a las previsiones presupuestarias establecidas para la operación de acuerdo al Art. 14. Disponibilidad Presupuestaria de la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

José Raúl Torres Kirmser

AÑO	T.F.	PROGRAMA	SUB PROGRAMA	PROYECTO	OBJETO DE GASTO	F.F.	O.F.	DEPARTAMENTO	MONTO
2014	1	001	00	00	260	30	1	99	100.000.000

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 90/2013. ID Nº 267.090.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº 90/2013 "SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - CONTRATO ABIERTO – AD REFERÉNDUM" – ID Nº 267.090**, convocada por la **CONTRATANTE**, según Resolución Nº 4847 de fecha 17 de diciembre de 2013. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 4961 del 25 de marzo de 2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

5.1. El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este Contrato Abierto, se conviene en establecer que el Monto Mínimo es de **G. 100.000.000 (GUARANÍES CIEN MILLONES)** y el Monto Máximo es de **G. 200.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS MILLONES)** IVA Incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO								
Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
		LOCALIDAD	MARCA/TIPO	MODELO				
1	72102203-001	Dirección TIC	Fortinet	FG1240B	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
2	72102203-001		Juniper	EX 4200	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
3	72102203-001	ENCARNACION	Fortinet	FG80CM	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
4	72102203-001	LAMBARE	Fortinet	FG100A	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
5	72102203-001	SAN LORENZO	Fortinet	FG110c	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
6	72102203-001	LUQUE	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
7	72102203-001	CDE	Fortinet	FG110c	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
8	72102203-001	CAPIATA	Fortinet	FG60	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
9	72102203-001	OVIEDO	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
10	72102203-001	CAAGUAZÚ	Juniper	SSG5	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
11	72102203-001	PARAGUARÍ	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
12	72102203-001	VILLARRICA	Fortinet	FG60	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
13	72102203-001	Pedro Juan Caballero	Fortinet	FG110C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
14	72102203-001	SANTA RITA	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
15	72102203-001	CONCEPCIÓN	Foritnet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
16	72102203-001	CAACUPÉ	Fortinet	FG60C	UNIDAD	EVENTO	1	300.000

17	72102203-001	San Juan Bautista Misiones	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
18	72102203-001	PILAR	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
19	72102203-001	CAAZAPA	Foritnet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
20	72102203-001	SALTO	Foritnet	FG110C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
21	72102203-001	SAN ESTANISLAO	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
22	72102203-001	SAN PEDRO	Fortinet	FG110C	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
23	72102203-001	HERNANDARIAS	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
24	72102203-001	MINGA PORÁ	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
25	72102203-001	IRUÑA	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
26	72102203-001	S.J. NEPOMUCENO	Fortinet	FG60C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
27	72102203-001	PRESIDENTE FRANCO	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	300.000
28	72102203-001	CURUGUATY	Juniper	SSG5	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
29	72102203-001	MARIA AUXILIADORA	Fortinet	FG80CM	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
30	72102203-001	SAN PEDRO DEL PARANA	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
31	72102203-001	SAN ALBERTO	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
32	72102203-001	YUTY	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	400.000
SUBTOTAL								11.400.000

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN			UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO
		LOCALIDAD	MARCA TIPO	MODELO				
1	72102203-001	Dirección TIC	Fortinet	FG1240B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
2	72102203-001		Juniper	EX 4200	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
3	72102203-001	ENCARNACION	Fortinet	FG80CM	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
4	72102203-001	LAMBARE	Fortinet	FG100A	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
5	72102203-001	SAN LORENZO	Fortinet	FG110c	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
6	72102203-001	LUQUE	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
7	72102203-001	CDE	Fortinet	FG110c	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
8	72102203-001	CAPIATA	Fortinet	FG60	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
9	72102203-001	OVIEDO	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
10	72102203-001	CAAGUAZÚ	Juniper	SSG5	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
11	72102203-001	PARAGUARÍ	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
12	72102203-001	VILLARRICA	Fortinet	FG60	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
13	72102203-001	Pedro Juan Caballero	Fortinet	FG110C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
14	72102203-001	SANTA RITA	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
15	72102203-001	CONCEPCIÓN	Foritnet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
16	72102203-001	CAACUPÉ	Fortinet	FG60C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
17	72102203-001	San Juan Bautista Misiones	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
18	72102203-001	PILAR	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
19	72102203-001	CAAZAPA	Foritnet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
20	72102203-001	SALTO	Foritnet	FG110C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000

21	72102203-001	SAN ESTANISLAO	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
22	72102203-001	SAN PEDRO	Fortinet	FG110C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
23	72102203-001	HERNANDARIAS	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
24	72102203-001	MINGA PORÁ	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
25	72102203-001	IRUÑA	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
26	72102203-001	S.J. NEPOMUCENO	Fortinet	FG60C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
27	72102203-001	PRESIDENTE FRANCO	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
28	72102203-001	CURUGUATY	Juniper	SSG5	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
29	72102203-001	MARIA AUXILIADORA	Fortinet	FG80CM	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
30	72102203-001	SAN PEDRO DEL PARANA	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
31	72102203-001	SAN ALBERTO	Fortinet	FG60B	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
32	72102203-001	YUTY	Fortinet	FG80C	UNIDAD	EVENTO	1	560.000
SUB TOTAL								17.920.000

RESUMEN - SOPORTE TECNICO

Nº	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS (IVA INCLUIDO)
1	81111812-015	Mantenim Preventivo	11.400.000
2	81111812-015	Manten Correctivo	17.920.000
TOTAL DE PRECIOS			29.320.000

MONTO MINIMO: 100.000.000 GS.

MONTO MAXIMO: 200.000.000 GS.

La **CONTRATANTE** se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente Contrato. La ejecución del monto máximo se realizara conforme a las necesidades del servicio. En caso de que la **CONTRATANTE** no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conforme a las reglas establecidas en el Art. 9 de la Resolución DNCP Nº 1869/11, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que el **CONTRATISTA** no acepte la mencionada prórroga del contrato, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

5.3. El **CONTRATISTA**, presentará la solicitud de pago dirigida al Director de la Dirección General de Administración y Finanzas, en donde consten los datos de contratación, se deberá anexar:

- Orden de Trabajo y Factura Legal.
- Acta de conformidad por el servicio prestado, debidamente firmado por el firmado por el Administrador del Contrato y en donde se detalla e cumplimiento de cada uno de los puntos establecidos en el Contrato.

5.4. La facturación del mantenimiento preventivo y correctivo se hará una vez concluido el trabajo descripto en la Orden de Trabajo correspondiente según necesidad y el pago de los mismos se realizaran dentro de los **60 (sesenta)** días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente con la expresa aclaración por parte del Administrador del Contrato designado por la **CONTRATANTE**, de conformidad al Plan Financiero Institucional y Plan de Caja.

José Raúl Torres Kirmser

5.5. El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del **CONTRATISTA,** en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria.

5.6. El Banco y Número de Cuenta del **CONTRATISTA** en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO ITAU PARAGUAY S.A., Cta. Cte. N° 400023959.**

5.7. Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: serán aplicados si en el periodo comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren variaciones del salario mínimo legal. La **CONTRATANTE** reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal.

El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

PR = Po (0.20 + 0.80 S)
So Donde:
Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.
S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.
So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el **CONTRATISTA** se encuentra atrasado respecto al cronograma de prestación de los servicios o la **CONTRATANTE** haya podido constatar fehacientemente que la **CONTRATISTA** se encuentra en incumplimiento de las obligaciones patronales de seguridad social.

5.8. De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El presente Contrato tendrá una vigencia de **24 (veinte y cuatro)** meses, contados a partir de la firma del presente Contrato.

7. PLAZO, LUGAR, CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

7.1. El **CONTRATISTA** deberá dar una respuesta ante un evento de avería en un lapso no mayor a 3 (tres) horas desde la formulación del reclamo por parte de la contraparte técnica de la C.S.J. para los equipos instalados en la Dirección de TIC de Asunción y de 24 horas para los reclamos relacionados a equipos instalados en el interior.

7.2. El servicio de soporte de emergencia será sin límite de horario (el horario será las 24 horas durante los 365 días del año).

7.3. Los servicios de soporte en sitio, deben ser prestados por el **CONTRATISTA** en la Dirección de Tecnología de la Información de la Corte Suprema de Justicia o en las localidades individualizadas en el Anexo correspondiente a los equipos sobre los que se contrata el servicio.

7.4. Los servicios prestados por el **CONTRATISTA** a la **CONTRATANTE,** serán de conformidad a lo convenido en la Sección III – Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

8.1 La **CONTRATANTE** a través del Consejo de Superintendencia y por propuesta de la Dirección General de Administración y Finanzas, designará la persona que tendrá a su cargo la Administración permanente del cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones emergentes de esta contratación.

8.2 El Administrador del Contrato deberá comunicar al Consejo de Superintendencia y a la Dirección General de Administración y Finanzas en tiempo y forma si el **CONTRATISTA** ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Primera del presente Contrato.

9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

9.1. El **CONTRATISTA** dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, deberá entregar a la **CONTRATANTE** una garantía de fiel cumplimiento, cuyo valor será del 5 % (cinco por ciento) del monto total adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA**. El plazo de esta garantía será hasta 60 (sesenta) días posteriores al plazo establecido para la plena ejecución del objeto del presente Contrato y prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.

9.2. A tal efecto, deberá presentar a la **CONTRATANTE** una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de caución en la República del Paraguay. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el Pliego de Bases y Condiciones.

- En caso de presentar Póliza de Seguro: Adicionalmente deberá acompañar con una Declaración Jurada de la Compañía de Seguros, de que su margen de Solvencia es igual o Superior a 1 (uno) y que cuenta con el respaldo de una reaseguradora. **La Corte Suprema de Justicia se reserva el Derecho de confirmar con Superintendencia de Seguros del BCP, toda la información relacionada a las pólizas de Seguros y Reaseguros presentadas y a presentarse por las compañías de Seguros y Reaseguros a favor de la CSJ.**

9.3. La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el **CONTRATISTA**, a proveer la póliza o la Garantía Bancaria, con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de excusión por cualquier circunstancia.

9.4. La **CONTRATANTE**, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

9.5. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a los **60 (sesenta)** días posteriores a la culminación de la vigencia del Contrato.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

10.1. El **CONTRATISTA** asumirá toda responsabilidad por las consecuencias de los trabajos de mantenimiento y servicio de asistencia a su cargo.

José Raúl Torres Kirmser

10.2. La **CONTRATANTE** no asume ninguna responsabilidad laboral con los funcionarios y/o empleados designados por el **CONTRATISTA** para la realización de los servicios requeridos.

10.3. El **CONTRATISTA** es responsable sobre los hechos que realicen sus dependientes.

11. MULTAS.

11.1. Si el **CONTRATISTA** no diera cumplimiento a la entrega de los servicios proveídos en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente del (0,5%) cero coma cinco por ciento del valor del servicio en demora, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del Contrato.

11.2. La **CONTRATANTE** queda autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el **CONTRATISTA**.

11.3. Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del **CONTRATISTA**, se le cobrará una multa del (3%) tres por ciento sobre el valor del servicio en cuestión.

11.4. Será causal de rescisión de Contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Quedará a criterio único y exclusivo de la **CONTRATANTE** proceder a la Recisión del presente Contrato, en caso de no rescindir el Contrato, se seguirá cobrando las multas establecidas en el mismo.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1. Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la ley 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato.

13.3. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

José Raúl Torres Kirmser

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

14.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del Contrato.**

EN FE DE LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente Contrato, constituido por 8 (ocho) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 7 días del mes de Mayo de dos mil catorce.

LA CONTRATANTE: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

José Raúl Torres Kirmser

EL CONTRATISTA: TECNOLOGIA EN ELECTRONICA E INFORMATICA S.A.

GUSTAVO ADOLFO EGUEZ GILL

Integración Global